



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 10 de Marzo del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2017-D-FCA.

Visto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha 03.06.16, y N° 115-2016-CU de fecha 22.09.16, por los que se aprueba el Plan de Estudios 2016 de la FCA y al Art. 67° del Estatuto UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.4 inciso f) del Estatuto que establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, Los Centros de Producción de Bienes y prestación de Servicios son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Decano N° 071-2016-D-FCA del 08/08/2016 se ha designado al Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno, como Jefe de los Centros de Producción de Bienes y prestación de servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas, quien no presentó, ni implementó ningún proyecto relacionado con sus funciones;

Que, conforme al visto, para implementar las nuevas áreas de formación académica, a fin de darle dinamismo a las funciones que cumplen los distintos órganos de apoyo académico, se requiere readecuar las actividades a desarrollarse en el Centro de Producción y Bienes de Servicio, estimándose pertinente designar en dicha Jefatura al Dr. Julio Cesar Espinoza Santé, profesor ordinario categoría principal, a dedicación exclusiva, en base a la experiencia académica y profesional con que cuenta en dichas actividades para el desempeño de dicho cargo;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada Oficina el designado Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2017 así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario;

HAM*



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, **DR. JULIO CESAR ESPINOZA SANTÉ**, en el cargo de **JEFE DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de Marzo del 2017 al 09 de Marzo del 2018.

SEGUNDO: ESTABLECER que el Jefe de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESIGNADO - AÑO 2017**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.

TERCERO: DAR POR CONCLUIDAS las funciones como Jefe de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas al Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno.

CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y al interesado para sus conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales
DECANO